

# Los efectos de un concierto impuesto

9 millones de costo institucional, 19 mil juguetes como coartada...

## 1. Introducción: del anuncio institucional al expediente fragmentado

El concierto del 52 aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez no se originó como un proyecto institucional documentado. No existen evidencias de que haya sido resultado de un proceso previo de planeación, deliberación colegiada o justificación académica, cultural o financiera integrada en un expediente formal.

En septiembre de 2025, el evento fue anunciado públicamente como parte de las celebraciones conmemorativas, en continuidad con conciertos realizados en aniversarios anteriores. El anuncio se realizó sin referencia visible a dictámenes, estudios de viabilidad, acuerdos colegiados ni documentos que explicaran su incorporación a la planeación institucional o su esquema de financiamiento. La decisión fue comunicada como definitiva.

Este dossier se construye a partir del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Ante respuestas incompletas y fragmentarias por parte de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se promovieron recursos de revisión ante el órgano garante estatal. El análisis que sigue se basa exclusivamente en la documentación oficial entregada por la propia universidad en los expedientes RR-0843, RR-0844, RR-0845, RR-0846 y RR-0847. No se utilizan filtraciones, testimonios ni fuentes externas: todo lo aquí expuesto puede rastrearse en esos expedientes.

Lejos de exhibirse un expediente integral que diera cuenta del origen, la lógica de decisión y el cierre administrativo del evento, la universidad respondió con documentos parciales, sustituciones

documentales y deslindes de competencia entre áreas. Esa fragmentación no fue corregida con el paso del tiempo: se consolidó.

A medida que el cuestionamiento público creció –en particular en torno al costo institucional, la ausencia de instrumentos de financiamiento y la falta de cierre verificable–, la defensa del concierto comenzó a desplazarse del terreno administrativo al simbólico. De manera posterior al evento, emergió una narrativa centrada en la recaudación de juguetes, amplificada desde el ámbito político-local, que reencuadró el debate en términos de generosidad y gesto social.

Este tercer dossier no discute la pertinencia moral de ese gesto. Se concentra en reconstruir, con base documental, cómo una decisión extraordinaria se ejecutó sin planeación visible, se sostuvo mediante parches financieros y se defendió públicamente mediante un relato que sustituyó la rendición de cuentas por la apelación simbólica. A partir de ahí, se analizan las implicaciones institucionales de ese modo de operar.

## **2. El origen: una decisión sin planeación documentada**

Ninguno de los documentos entregados permite sostener que el concierto haya sido concebido como un proyecto institucional en sentido estricto. En los expedientes RR-0843 y RR-0846 no existe constancia de incorporación al Programa Operativo Anual, ni dictámenes culturales, académicos o financieros que justifiquen su realización. Tampoco aparecen estudios de impacto, análisis comparativos ni documentos que expliquen por qué un evento de esta magnitud debía ocupar un lugar central en el aniversario universitario.

La ausencia no es menor. La planeación institucional es el mecanismo que permite alinear decisiones extraordinarias con objetivos, capacidades y responsabilidades públicas. En este caso, ese mecanismo no aparece documentado.

Lo que sí aparece, de manera consistente, es un proceso posterior de ajuste. En las minutas del Comité Organizador de Festejos, entregadas en el RR-0846, el concierto no se discute como una alternativa, sino como un hecho ya definido. El artista, el esquema general del evento y

las necesidades operativas se presentan como datos dados, no como opciones a evaluar.

La secuencia es clara: primero se anuncia, luego se organiza, después se busca cómo financiar y, finalmente, se intenta explicar. El momento clave —la decisión institucional razonada— no está documentado.

Este vacío inicial explica lo que sigue. Cuando una decisión no entra en los cauces de la planeación, la administración deja de operar como sistema de control y pasa a funcionar como sistema de ajuste: se crean comités para ejecutar, se mueven recursos para cubrir faltantes y se generan resúmenes en lugar de expedientes completos.

### **3. El Consejo Universitario: presencia formal, ausencia sustantiva**

En una universidad pública, las decisiones extraordinarias se legitiman a través del Consejo Universitario. En el caso del concierto del 52 aniversario, los documentos entregados permiten afirmar que dicho órgano no discutió ni aprobó la realización del evento, no autorizó su financiamiento y no recibió informes de cierre o resultados.

El Consejo aparece únicamente en un acto formal: la referencia a la sesión en la que se conforma el Comité Organizador de Festejos. No hay evidencia de deliberación sustantiva sobre el concierto, ni de seguimiento posterior.

Ante solicitudes expresas de actas, acuerdos o informes dirigidos al Consejo Universitario, la respuesta institucional fue que tales documentos no existen. Tampoco se emitieron declaratorias formales de inexistencia.

En términos prácticos, una decisión de alto impacto financiero y simbólico se ejecutó sin el contrapeso natural del órgano colegiado, produciendo una colegialidad meramente formal: se conserva la estructura, pero se vacía la función decisoria.

### **4. El Comité Organizador: ejecución sin expediente integral**

La operación del concierto recayó en el Comité Organizador de Celebraciones del 52 Aniversario. Los documentos del RR-0846 permiten

identificar a sus integrantes y el alcance efectivo de sus funciones. El comité estuvo presidido por Salvador David Nava Martínez, quien firma las respuestas oficiales a las solicitudes de información.

Las respuestas reconocen dos hechos relevantes: que el comité tomó decisiones operativas sustantivas y que no cuenta con la documentación que daría cuenta formal de esas decisiones. Las minutas entregadas muestran definiciones concretas sobre artista, logística, esquema general del evento, venta de cerveza y coordinación con terceros.

Sin embargo, cuando se solicitaron documentos que normalmente acompañan este tipo de decisiones –cotizaciones, dictámenes, oficios de autorización, cuadros comparativos, informes de cierre– la respuesta fue reiterada: no se cuenta con documentos “específicos y exactos” y no se está obligado a generar documentos ad hoc.

La responsabilidad se desplaza entonces hacia terceros. El comité señala que la organización, operación, ejecución y cierre correspondieron a un tercero, aun cuando participó activamente en la toma de decisiones y la coordinación institucional.

El resultado es una operación sin expediente integral: se decide y se ejecuta, pero no se documenta ni se concentra la información en un solo archivo institucional.

##### **5. El costo directo para la UACJ: el dato que emerge del seguimiento del dinero**

La tabla financiera entregada muestra que el evento no se sostuvo únicamente con aportaciones externas. En determinado momento, la administración universitaria cubrió un faltante con recursos internos y posteriormente recuperó solo una parte.

La propia tabla registra tres aportaciones internas por \$2,580,000.00, \$5,764,698.00 y \$2,600,000.00, que suman \$10,944,698.00. Posteriormente se registra una devolución por \$2,000,000.47.

El saldo neto absorbido por la universidad es de \$8,944,697.53.

Este dato no proviene de declaraciones públicas, sino de la operación aritmética directa sobre la información entregada por la propia

institución. A partir de aquí, la discusión deja de ser discursiva: el concierto tuvo un costo institucional neto cercano a 9 millones de pesos.

#### **6. El parche estructural: uso del Fondo 1110**

La tabla identifica el mecanismo utilizado: las aportaciones internas provienen del Fondo 1110, correspondiente a proyectos autofinanciables. El concepto aparece expresamente en el documento financiero.

El Fondo 1110 está diseñado para actividades que generan ingresos propios y cubren sus costos. No es un fondo ordinario para cubrir déficits de eventos gratuitos. Su utilización en este caso indica que el concierto no fue autofinanciable y que no existió un esquema financiero previo suficiente.

Este uso genera escenarios verificables: afectación de proyectos autofinanciables en curso o programados, o intentos posteriores de reposición mediante movimientos administrativos diluidos. En ambos casos, el mecanismo opera como parche: no responde a un diseño previo, sino a una necesidad posterior de cobertura.

#### **7. La ingeniería de la evasión documental**

La opacidad del caso no se sostiene en una sola reserva, sino en un patrón institucional. En los expedientes RR-0843 a RR-0847 se repiten prácticas consistentes: sustitución de documentos primarios por resúmenes, deslindes de competencia, externalización de responsabilidades y ausencia de declaratorias formales de inexistencia.

La Unidad de Transparencia integra respuestas fragmentarias y concluye reiteradamente que “se colma la pretensión del recurrente”, aun cuando las áreas admiten no contar con los documentos solicitados.

La Abogacía General participa en la formalización jurídica del evento, pero se declara “no competente” cuando se le requiere información documental.

La Contraloría no aporta informes de revisión, auditorías, dictámenes de cierre ni actas de inexistencia. Su ausencia impide el cierre institucional del expediente.

El resultado es una arquitectura estable: nadie concentra el expediente completo, cada área responde por fragmentos y la inexistencia nunca se formaliza.

#### **8. Reconstrucción del circuito operativo**

Con los documentos disponibles, el circuito puede describirse de manera continua: decisión sin planeación documentada, ejecución a través de un comité operativo, financiamiento externo sin instrumentos visibles, cobertura interna del faltante mediante el Fondo 1110 y evasión del cierre documental.

El recurso municipal aprobado públicamente por 10 millones de pesos aparece reducido a 7 millones en los registros universitarios, sin explicación documental del diferencial. Cuando los recursos externos no alcanzan, se activa la cobertura interna. Cuando se solicitan soportes primarios, se responde con tablas, minutos o declaraciones de incompetencia.

La secuencia no describe un hecho aislado, sino un modo de operación administrativa.

#### **9. El mensajero y la moneda: la construcción de una coartada pública**

Llegado cierto punto, el caso dejó de discutirse principalmente como un problema de expediente y financiamiento y empezó a discutirse como un asunto de "bondad" y "gratitud". Ese giro no fue espontáneo. Apareció cuando las preguntas sobre el costo institucional, la falta de instrumentos y la ausencia de cierre documental ya estaban instaladas en el espacio público.

Es entonces cuando emerge la narrativa de los juguetes. No como fundamento original del concierto, sino como respuesta posterior para contener la crítica y reencuadrar el debate en un terreno moralmente incómodo de cuestionar. El eje de la conversación se desplazó: en lugar de hablar del contrato, del faltante o del uso de recursos

internos, se invitó a hablar de generosidad y de un supuesto beneficio social incuestionable.

Este desplazamiento operó mediante dos componentes: el mensajero y la moneda.

El mensajero es la voz que valida y amplifica el nuevo encuadre. La defensa más celebratoria del concierto no provino de una revisión del expediente ni de un análisis técnico, sino de un discurso externo al proceso documental, emitido por un actor con vínculos evidentes con la administración municipal y con un historial público que dista de ser neutral. No se trata de una cuestión personal, sino de función política: cuando el municipio ha aprobado recursos relevantes para un evento cuestionado, la aparición de un mensajero con ese perfil sirve para legitimar moralmente lo que no se puede justificar documentalmente.

La moneda es el gesto simbólico que se intercambia por aceptación o silencio: los juguetes. La universidad no los compró; los recabó. Por tanto, no puede hablarse de “donación universitaria” en sentido estricto. Sin embargo, el gesto fue convertido en moneda narrativa: se utilizó para cerrar la discusión sobre el expediente, el costo y la trazabilidad.

Bajo esa lógica, la evaluación pertinente deja de ser emotiva y se vuelve administrativa. Los documentos muestran un costo institucional neto cercano a 9 millones de pesos, mientras que en el discurso público se presume la recaudación de entre 19,000 y 19,600 juguetes. El resultado es un dato incómodo pero objetivo: el costo institucional operativo osciló entre 456 y 471 pesos por juguete recabado. No porque la universidad haya pagado cada juguete, sino porque absorbió el costo de la maquinaria que permitió exhibirlos como resultado.

A esto se suma un problema adicional: el control. La UACJ presume la cifra, pero la entrega final no fue ejecutada directamente por la universidad. No se afirma irregularidad alguna; se señala un riesgo evidente. Cuando un gesto se utiliza como defensa pública de una decisión opaca, la ausencia de mecanismos mínimos de trazabilidad no es un detalle menor: debilita aún más la legitimidad del argumento.

Por eso el mensajero importa y la moneda importa. No son elementos anecdóticos. Son parte de una operación pública de legitimación que desplaza la rendición de cuentas hacia el aplauso y sostiene una ficción: la de una “generosidad universitaria” que no se refleja en los documentos, donde lo que aparece es un alto costo institucional, un expediente incompleto y un cierre que nunca se formalizó.

### **Conclusiones**

La documentación entregada por la propia Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en los expedientes RR-0843 a RR-0847 permite sostener, sin inferencias externas, una serie de hechos verificables. El concierto del 52 aniversario se ejecutó sin evidencia de planeación institucional previa documentada; no fue discutido ni autorizado de manera sustantiva por el Consejo Universitario; carece de un expediente integral que concentre decisiones, instrumentos de financiamiento y cierre administrativo; y generó un costo institucional neto cercano a 9 millones de pesos, cubierto mediante un fondo diseñado para proyectos autofinanciables.

Estos hechos no describen un error aislado, sino una forma de operación administrativa. Una decisión extraordinaria se anuncia, se ejecuta mediante un comité operativo, se financia parcialmente sin instrumentos visibles, se cubre el faltante con recursos internos y se responde al escrutinio con fragmentos documentales, deslindes de competencia y sustituciones que impiden reconstruir la trazabilidad completa.

La narrativa de los juguetes no refuta esta secuencia. Funciona como desplazamiento simbólico posterior, no como fundamento original del evento. Traslada el debate del terreno institucional al moral, sin resolver los vacíos documentales ni financieros.

Lo que este caso exhibe es una fragilidad institucional más amplia. Cuando la planeación se omite, el parche sustituye al diseño; cuando el cierre no existe, la opacidad se normaliza; y cuando la transparencia se gestiona como trámite defensivo, la confianza pública se erosiona.



El problema ya no es el concierto. Es la consolidación de un modo de gobernar en el que las decisiones avanzan más rápido que los expedientes y donde el control documental se percibe como obstáculo y no como garantía. En una universidad pública, esa lógica compromete recursos, credibilidad y legitimidad frente a su propia comunidad.

Lo que queda pendiente no es indignación, sino seguimiento: la reconstrucción completa de los flujos financieros, los movimientos posteriores del Fondo 1110 y la exigencia de un cierre institucional que, hasta ahora, no existe.

**Lab de Periodismo Crítico Universitario**

**Ciudad Juárez, Chihuahua**

**Enero de 2026**